

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**BAYAMON HOTEL COMPANY, LLC
PROMOVENTE**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0071

vs.

ASUNTO: Revisión de Objeción Factura

**AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
PROMOVIDA**

ORDEN

El 10 de septiembre de 2020, la parte Promovente presento una Revisión de Objeción de Factura ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Publico de Puerto Rico ("Negociado de Energía"). Es menester señalar que la parte Promovente tiene varios casos abiertos ante el Negociado de Energía. Dichos casos han sido consolidados con el caso NEPR-RV-2020-0033. Las alegaciones esbozadas en la presente Revisión de Objeción de Factura son sobre determinaciones de hechos y cuestiones de derecho similares a la de los demás casos ante el Negociado de Energía.

Como tal, se **ORDENA** la consolidación del caso NEPR-RV-2020-0071 con el caso NEPR-RV-2020-0033. Dicha determinación es cónsona con el Reglamento 8543 y con la política pública del Negociado de Energía de hacer los procesos más ágiles y garantizar economía procesal. A su vez, se **ORDENA** a la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico a que prospectivamente notifique todo escrito del caso NEPR-RV-2020-0071 bajo el caso NEPR-RV-2020-0033.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 22 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0071 y he enviado copia de la misma a: cfl@mcvpr.com, ivc@mcvpr.com y zayla.diaz@prepa.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

